

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 73

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, que dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Circular, presentarán ante la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes respectivas, declaración jurada, en la que se haga constar:

- 1.ª El número de hectáreas en secano y regadío que han sembrado en la presente campaña 1946-47 de garbanzos.
- 2.ª El número de familiares que conviven con el productor, incluido el cabeza de familia.
- 3.ª Número de obreros fijos.
- 4.ª Número de familiares de obreros fijos.
- 5.ª Kilos reservados el año anterior para siembra.
- 6.ª Kilos invertidos en la siembra en la presente campaña.

7.ª Cosecha probable.

Las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes comprobarán las declaraciones presentadas por los agricultores y las resumirán, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, remitiendo dicho resumen a esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, juntamente con una relación en que consten los nombres de los agricultores que no las hubiesen presentado con la antelación suficiente para que tengan entrada en estos Servicios antes del día 15 del próximo mes de Julio.

Se encarece a los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, el cumplimiento de este servicio; advirtiéndoles, que de no recibirse dentro del plazo fijado, se les formará expediente con arreglo a lo dispuesto en la Circular 467 de Comisaría General.

Guadalajara 26 de Junio de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION LOCAL DE

RESUMEN de declaraciones formuladas por los productores de garbanzos

Campaña 1946-47

NOMBRE DEL PRODUCTOR	Número de familiares incluido el cabeza de familia	Número de obreros fijos	Número de familiares de obreros fijos	GARBANZOS				
				Kilos reservados el año anterior para siembra	SUPERFICIE SEMBRADA		Kilogramos invertidos en la siembra	Cosecha probable — Kilogramos
					Secano Hectáreas	Regadío Hectáreas		
Totales.....								

..... de de 1946.

El Delegado local de Abastecimientos y Transportes,

Circular núm. 72*Asunto.***VEHICULOS DE TRANSPORTE***Objeto.*

Intervención de los vehículos de transporte de tracción mecánica por carretera.

Fundamento.

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-Circular número 2.551, ha dispuesto que hasta nueva orden quedan en suspenso en todas sus partes las Circulares número 421 de 4 de Diciembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 348) y la número 516 de 18 de Abril de 1945 («Boletín Oficial» número 112), referentes a la intervención de vehículos de transporte de tracción mecánica por carretera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 21 de Junio de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.**4.ª División-Hidrológico-Forestal****EDICTO**

Aprobado por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, fecha 20 de Mayo de 1946, el proyecto de repoblación del término de La Mierla y el de corrección de la Rambla de Valdemierla, del mismo término, cuyos trabajos afectan al término del citado pueblo, en esta provincia, y debiendo procederse a la declaración de utilidad pública de los mismos, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios, he dispuesto, con arreglo a lo que previenen los artículos 13 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 3.º del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, la publicación del presente edicto, a fin de que los interesados puedan examinar los proyectos aprobados en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal, instaladas en Madrid, en la calle de la Princesa, número 14, segundo, izquierda, y presentar las reclamaciones que tenga por conveniente, que deberán ser entregadas en la Jefatura de la expresada División, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, o remitirse a la misma por medio de la Alcaldía de La Mierla.

Guadalajara 27 de Junio de 1946. 1568

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.**Excma. Diputación Provincial de Guadalajara****Becas para el curso escolar de 1946-47**

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, ha acordado que durante el próximo mes de Julio deberán presentarse las instancias en las que se solicite de esta Corporación prórrogas de las Becas concedidas en el curso anterior, o de nuevas concesiones, advirtiéndose, que pasado dicho plazo, se tendrán por no recibidas las instancias que se presentasen.

Para las peticiones de prórroga acompañarán a su instancia declaración jurada de los padres o tutores, en

la que hagan constar que carecen de recursos o que teniéndoles son manifiestamente insuficientes para atender los estudios del menor de edad, el número de hijos que el declarante tenga, medios económicos con que cuente, bienes que posea y cuantas circunstancias estime precisas para justificar la necesidad de disfrutar de los beneficios que solicita.

A las instancias que se presenten solicitando por primera vez Beca, se acompañarán, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento del beneficiario.
- b) Declaración jurada de los padres o tutores, en la que harán constar cuanto se expresa anteriormente.
- c) Las calificaciones obtenidas en los Cursos que tengan aprobados.
- d) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de la contribución que por todos conceptos paguen los padres, o en su caso, el menor de edad.

Guadalajara 26 de Junio de 1946.—El Presidente accidental, Fernando Méndez.

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar los días 5 y 26 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Guadalajara 26 de Junio de 1946.—El Presidente accidental, Fernando Méndez.

Delegación de Hacienda**de la provincia de Guadalajara****CLASES PASIVAS.—ANUNCIO**

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes por esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Junio en los días que a continuación se indica:

- Día 1 de Julio. — Montepío militar.
- » 2 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
- » 3 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces trimestrales.
- » 4 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para el general conocimiento; advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 26 de Junio de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1564

Ayuntamientos**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal, con objeto de pro-

mover el cerramiento de solares existentes en este término municipal, con exclusión de los establecidos en las calles de cuarto orden, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse contra la misma cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 25 de Junio de 1946.—El Alcalde-Presidente, C. Laso. 1561

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal, que comprende las industrias consideradas como incómodas, queda de manifiesto en la Sección de Renta y Exacciones municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones contra la misma se estimen pertinentes.

Guadalajara 25 de Junio de 1946.—El Alcalde-Presidente, C. Laso. 1560

JADRAQUE

La Alcaldía Presidencia de esta villa de Jadraque,

Hace saber: Existiendo en la actualidad en Arcas del Pósito de esta villa y en el Servicio Central (Madrid), la cantidad de once mil trescientas setenta y ocho pesetas y treinta y siete céntimos (11.378'37), para ser distribuidas entre los agricultores de la localidad que lo soliciten, se les hace saber por medio del presente pueden hacer la petición del préstamo correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jadraque 21 de Junio de 1946.—El Alcalde, Bernardo Embid. 1541

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Francisco García Rosado, Juez de instrucción de Guadalajara, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado.

Hace saber: Que para hacer efectiva las responsabilidades impuestas por multa e indemnización por el Distrito Forestal de Guadalajara, al vecino de Alustante Francisco Lahoz Catalán, se saca a la venta en pública y primera subasta, el semoviente embargado (una cerda), tasada en 900 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Paz de Alustante el día 27 del actual y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo a la misma el de la tasación del semoviente embargado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aváluo y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma.

Dado en Molina de Aragón a 19 de Junio de 1946.—Francisco García.—El Secretario judicial, Ramiro López. 1517

Juzgados de Paz

YEBES.—Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza al denunciado Francisco Ramos Salguero, natural de Horche, de 52 años, de estado soltero, de profesión jornalero, con residencia actual, el día 20 de Mayo último, en Aranzueque, juntamente con la vecina Cirila, para que el día 28 del actual y hora de las catorce, comparezca en este Juzgado de Paz, sito en la Plaza Mayor, número 2, como autor de la sustracción de dos arados, en este término municipal, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se tiene acordado en las diligencias previas, instruidas en el Juzgado de Paz del mentado Aranzueque, en las cuales consta fijaba su residencia en la villa de Horche, y habiendo dirigido este Juzgado comunicación al Juzgado de Paz de Horche, a fin de que fuese citado para su comparecencia al acto del juicio de faltas, acordado el día 15 del que cursa, éste manifiesta no puede hacerse la citación por no residir el citado Francisco en dicha localidad; de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Yebe 14 de Junio de 1946.—El Juez de Paz, Aurelio Sánchez.—P. S. M.—El Secretario, Félix Melguizo. 1502

Obras Públicas

de la provincia de Guadalajara

Circular a los titulares de vehículos automóviles de transporte de mercancías y taxímetros

Debiendo renovar los dueños de ambas clases de automóviles las tarjetas-autorizaciones para poder efectuar transportes de mercancías y viajeros por carreteras y caminos de la Nación durante el segundo semestre del año actual, se les recuerda por medio de esta Circular dicha obligación, debiendo tener presente, al efecto, las instrucciones contenidas en la Circular de esta Inspección, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 29 de Diciembre de 1945.

Es condición precisa para obtener la renovación de las tarjetas que caducan en 30 del actual, la presentación de éstas, en lugar de la instancia a que sus titulares venían obligados; pero si la renovación lleva consigo cualquier alteración sobre el permiso caducado, será imprescindible la presentación de la instancia en la forma ordenada.

Guadalajara 25 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1558

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número 10, correspondiente al día 22 de Enero de 1946, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Auñón (Guadalajara), con motivo de la construcción de las obras de la zona embalsada por la ataguía del «Pantano

de Entrepeñas» pudieran presentar a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el fin antes expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho; esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 30 de Noviembre de 1932 («Gaceta» 3 de Diciembre) y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificadora se publicó en el citado «Boletín Oficial» de 22 de Enero de 1946, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 14 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe,
José Calvin. 1543

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Declaración de existencias de panificables en poder de los señores fabricantes y panaderos

Publicados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial del Estado»

número 168), los precios de venta de los productos intervenidos en la presente campaña agrícola 1946-47, esta Jefatura provincial, de acuerdo con lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., pone en conocimiento de todos los tenedores de harina de esta provincia (fabricantes y panaderos) procedan a presentar en estas Oficinas declaración jurada, por duplicado, de las existencias de trigo, maíz, centeno y demás productos autorizados para la panificación, así como de las harinas que tengan en su poder en las veinticuatro horas del día 30 de Junio corriente.

Intendencia del Ejército también efectuará la misma declaración en el plazo señalado.

Se hace saber a los señores fabricantes y panaderos que en la referida declaración jurada detallen separadamente aquellas existencias que corresponden a cartillas o harina de canje.

Guadalajara 25 de Junio de 1946.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1559

Vendo

partida madera olmo seca. Razón: Señor Soria, Lupiana. 4-2

EXTRAVÍO

El día 22 del actual se extravió un carnero padre, de las siguientes señas: Blanco, una oreja espuntada y la otra rajada, de unos treinta kilos de carne, aproximadamente.

Se ruega a los señores Alcaldes que, en caso de encontrarse en su término, avisen a Francisco García Rodríguez, de Lupiana, el que abonará los gastos ocasionados.

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

Subsidio al Combatiente

PROVINCIA DE GUADALAJARA

MES DE JUNIO DE 1946

ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
Guadalajara.	1		1	180		180
Mandayona.	1		1	90		90
Sacedón.	1		1	75		75
TOTALES.	3		3	345		345

María Luisa Pinillos Iglesias, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de Guadalajara,

CERTIFICO: Que los datos expresados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones Locales y que obran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 17 de Junio de 1946.—María Luisa Pinillos.—V.º B.º—El Jefe de la Comisión provincial, Luis Olivares Guía. 1506